



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**OFICIO MULTIPLE N° 096-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/D.**

**SEÑORES:** Directores de II.EE del ámbito de la UGEL San Ignacio  
**PRESENTE.**

**ASUNTO :** Precisiones sobre periodo vacacional de medio año 2019.

**REF. :** D.S. N° 004-2013-ED.

R.M. N° 712-2018-MINEDU.

RVM N° 011-2019-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo, en el marco de las normas de la referencia, hacer llegar algunas precisiones sobre las el periodo vacacional de medio año 2019 y continuidad de actividades del año escolar.

1. El D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en el Capítulo XIII, de la Jornada de Trabajo y vacaciones, Art. 66, del Régimen de Vacaciones señala: El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones. El profesor que se desempeña en el área de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales. En ambos casos, las vacaciones son irrenunciables y no son acumulables.

En el Art. 12, establece que el Área de Gestión Pedagógica comprende a los profesores que ejercen funciones de enseñanza en el aula, cargos jerárquicos, asesoría, coordinación de PRONOEI y coordinadores pedagógicos; y el área de Gestión Institucional comprende a los directores y sub directores de II.EE.

En el Art. 146, del Periodo Vacacional por Áreas de Desempeño Laboral, señala: Los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios:

- a) El profesor que labora en el Área de Gestión Pedagógica goza de sesenta (60) días de vacaciones anuales remuneradas, las que en todos los casos deben coincidir con las vacaciones de los estudiantes.
- b) El profesor que labora en el Área de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas. El Art. 147. Sobre actividades de los profesores en las vacaciones escolares, numeral 147.1 indica: En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la I.E. Sin embargo, en caso las UGEL programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes. El numeral 147.2, indica: Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la I.E.

Con respecto a los Art. 146 y 147, se precisa que los docentes de las II.EE que se desempeñan exclusivamente en aula, pertenecen al **ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**, por lo tanto les corresponde sesenta (60) días de vacaciones y durante las vacaciones de medio año, en caso la UGEL o la II.EE no convoquen a actividades de capacitación u otras,





desarrollan actividades propias de su responsabilidad, sin necesidad de asistir a la I.E. Y los profesores que se desempeñan como directores y subdirectores en condición de designados o encargados (a pesar de tener aula a cargo) pertenecen al ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, por lo tanto en las vacaciones de medio año están obligados a asistir a la I.E., no existiendo justificación para realizar labores en un lugar diferente a su centro de trabajo.

2. De acuerdo a lo expresado anteriormente, las II.EE deben dar continuidad a las actividades programadas para el año escolar.

MES	ACTIVIDADES
Julio	Aplicación de la matriz de logros ambientales
	Jornada de Reflexión Pedagógica
	Periodo vacacional 29 de julio al 09 de agosto
	Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa II.EE
	Concurso Nacional Crea y Emprende – Etapa II.EE
Agosto	Jornada de Evaluación Semestral de la Gestión Escolar con Directores de II.EE de UGEL San Ignacio en la I.E “Tito Cusy Yupanqui”: 01/08 Distritos San Ignacio, San José de Lourdes y Namballe y 02/08 Distritos Huarango, Chirinos, Tabaconas y Huarango.
	Publicación de resultados del censo Educativo 2019 – Modulo II
	Reinicio de clases: 12 de agosto
	Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa UGEL
	FENCYT “Eureka” 2019 – Etapa II.EE
	Concurso Nacional Crea y Emprende – Etapa UGEL

3. En la R.M. N° 712-2019-MINEDU, norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en II.EE y Programas de Educación Básica” en el numeral 6.5.3, sobre los momentos del año escolar, establece orientaciones específicas para el momento de **Desarrollo del año escolar** (marzo a noviembre),
4. La RVM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las II.EE y programas de educación básica, brinda orientaciones para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión: PEI, PAT, PCI, RI, los cuales pueden ser desarrollados en este periodo.

Sin otro particular, expreso a ustedes las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UGEL SAN IGNACIO

M<sup>g</sup> OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

